

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, con soporte de pago de costas realizado por COLPENSIONES (numeral 29), y con constancia de existencia de título judicial descargada de la página web de la rama judicial (numeral 30), que corresponde al pago de costas del proceso ordinario. Pasa carpeta con un total de treinta y un (31) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 30. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 6 de junio de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo se dispone:

- 1.- COLOCAR en conocimiento de la parte actora y por el término de tres (3) días, el soporte de pago de costas realizado por la demandada COLPENSIONES (numeral 29) y la constancia de existencia del título judicial descargado de la página web del Banco Agrario (numeral 30). Lo anterior para los fines pertinentes.
- 2.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

4.- PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7b86912196b8ca5a28dbab2349332086b46fa71d2fa2b5e4c80768a5c7832aa**

Documento generado en 06/06/2022 02:49:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, con contestación dada a la demanda (numeral 08), encontrándose así, pendiente para el pronunciamiento a que haya lugar. Pasa carpeta con un total de ocho (8) archivos, relacionados desde el consecutivo 01 al 08. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 6 de junio de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- RECONOCER a ADY PATRICIA ALVAREZ QUINTERO, abogada, identificada con la C.C. N° 1.091.162.383 de Teorama, y con T.P. N° 211.506 del C. S. de la J., como apoderada de la demandada CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA, en la forma y para los fines otorgados (Fol. 13-14 PDF numeral 08).

2.- ACEPTAR la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado ADY PATRICIA ALVAREZ QUINTERO, en nombre de su representada (Fol. 2-14 PDF numeral 08).

3.- SEÑALAR la hora de las DOS (2:00 p.m.) de la TARDE, del día VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), teniendo en cuenta el programador de audiencias que se maneja en la secretaria del despacho, para realizar las audiencias orales señaladas en los artículos 77 y 80 del C. P. L., la cual, se realizará a través de la plataforma Lifesize.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- COMPARTIR el link de acceso al expediente a los apoderados de las partes, recordándoles que desde allí podrán acceder al mismos las veces que lo consideren pertinente. Déjese constancia dentro de la presente carpeta del expediente compartido.

5.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7bca24b0fd3e528f5fe8647ad78b4f0aef173a71b6497cb4eb661daa92fca69**

Documento generado en 06/06/2022 02:49:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, con contestación dada a la demanda (numeral 18), encontrándose así, pendiente para el pronunciamiento a que haya lugar. Pasa carpeta con un total de dieciocho (18) archivos, relacionados desde el consecutivo 01 al 18. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 6 de junio de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- RECONOCER a GABRIEL GUILLERMO TRILLOS PINZON, abogado, identificado con la C.C. N° 13.237.741 de Cúcuta, y con T.P. N° 112.503 del C. S. de la J., como apoderada de la demandada HOTEL MONTECARLO SUIT E INVERSIONES COMERCIALES S.A.S., en la forma y para los fines otorgados (Fol. 24 PDF numeral 18).

2.- ACEPTAR la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado GABRIEL GUILLERMO TRILLOS PINZON, en nombre de su representada (Fol. 2-22 PDF numeral 18).

3.- SEÑALAR la hora de las NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA, del día VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), teniendo en cuenta el programador de audiencias que se maneja en la secretaria del despacho, para realizar las audiencias orales señaladas en los artículos 77 y 80 del C. P. L., la cual, se realizará a través de la plataforma Lifesize.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- COMPARTIR el link de acceso al expediente a los apoderados de las partes, recordándoles que desde allí podrán acceder al mismos las veces que lo consideren pertinente. Déjese constancia dentro de la presente carpeta del expediente compartido.

5.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a928c174155d94aadde8784f75ea7ada3e024b36b7f188c55695337e86349637**

Documento generado en 06/06/2022 02:49:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, Seguido Por Equivel Acevedo Cárdenas contra Elva Marina Rolon Palencia En (archivo 06) aceptó demanda, notificar. Se informa que se observa contestación dada a la demanda el 3/02/2022 (archivo 09). También se observa en (archivo 08) las constancias efectuadas de notificación y las dificultades obtenidas para la misma según manifestación del apoderado parte actora, presentando las guías números 70006465404, 700065174773, 700069110846, 700069306572 de la empresa Interrapidísimo Fl.3-4. Pasa con (01-09 archivos) Lo anterior para lo que sirva ordenar.- Cúcuta, 6 de Junio 2022.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Seis de Junio del dos mil veintidós.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatando la veracidad del mismo, se observa que la demandada ELVA MARINA ROLON PALENCIA, dio contestación a la demanda (archivo 09), pero, se refleja dentro de la presente carpeta las notificaciones remitidas por el apoderado del demandante, guías números 70006465404, 700065174773, 700069110846, 700069306572 de la empresa Interrapidísimo donde manifestó las dificultades obtenidas para la misma (archivo 08)

Por lo anterior, este Despacho Judicial garantizando los principios de celeridad y economía procesal dentro del presente caso, se tendrá como notificadas por conducta concluyente a la demandada ELVA MARINA ROLON PALENCIA, y aceptara la contestación dada a la demanda (archivo 09)

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito

RESUELVE

- 1.- Reconocer al Doctor JOSE ALBERTO PEREZ, Abogado, identificado con la cedula de ciudadanía número 88246153 de Cúcuta y portador de la tarjeta profesional número 343080 del Consejo Superior de la Judicatura, joalpe10@hotmail.com teléfono 3145673928, como apoderado de la demandada ELVA MARINA ROLON PALENCIA
- 2.- Tener como notificada por conducta concluyente a la demandada ELVA MARINA ROLON PALENCIA, conforme lo establecen los articulo 91 y 301 del Código General del Proceso, aplicables por analogía expresa del artículo 145 de nuestro procedimiento, teniendo en cuenta, la contestación dada a la demanda (archivo 09) y conforme se dijo en la parte motiva de la presente providencia.
- 3.- Aceptar la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado el doctor JOSE ALBERTO PEREZ, en nombre de su representada (archivo 09)
- 4.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día Dieciocho (18) de octubre del dos mil veintidós (2022), a las dos (2) de la tarde, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

5.- Por la Secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **164fa505a77df7881c0b6e43d67a4a37b98dc21c65cd833ed5e9b1c1897644cb**

Documento generado en 06/06/2022 02:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>